

## ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

### “APLICACIÓN DE SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, VICHADA”

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La alternativa consiste en el realizar mejoramiento de 81 viviendas en el área urbana de La Primavera, mediante la intervención de pisos, paredes y cubiertas, así:

**TIPOLOGÍA 1:** mejoramiento mediante construcción de placa de piso e instalación de cerámica, la placa de piso con espesor de 8 cm en concreto de 3000 psi reforzado con malla electrosoldada y sus respectivos acabados como piso en cerámica y guardaescobas.

**TIPOLOGÍA 2:** construcción de una cubierta: estructura de soporte en perfil metálico de 3x1/2 calibre 18 para la cubierta y se instalará lámina de zinc y caballete.

**TIPOLOGÍA 3:** pañete liso en mortero 1:4 sobre los muros y posteriormente pintura a tres manos con alta resistencia a la intemperie.

Con esta intervención se impactarán de forma positiva ochenta y una familias, las cuales mejorarán sus condiciones habitacionales, como se relaciona a continuación:

No.	BENEFICIARIO	TIPO DE MEJORAMIENTO
AA-1	LISCEX PAHOLA LANDAETA DELGADILLO	Mejoras locativas en pisos, pañete, pintura, enchape de piso.
AB-2	MARLYS MARIA PONARE GUITIERREZ	Mejoras locativas en pañete, pintura, enchape de piso.
AC-3	ELADIA ALVAREZ CIRO	Mejoras locativas en pisos, cubierta, pañete, enchape de piso.
AD-4	DIANA TORRES HERRERA	Mejoras locativas en pañete, pintura, enchape de piso.
AE-5	YARLENY PEREZ GARRIDO	Mejoras locativas en pisos, pañete, pintura, enchape de piso.
AF-6	DAMARIS SILVA ORTIZ	Mejoras locativas en pisos, pintura y enchape de piso.
AG-7	ESTER ROJAS GUTIERREZ	Mejoras locativas en pisos, pañete, pintura y enchape de piso.
AH-8	ERIKA TATIANA RAMOS DUARTE	Mejoras locativas en pisos, cubierta, pañete, pintura y enchape de piso.
AI-9	ALBA BERENICE PONARE CABARO	Mejoras locativas en pisos, pañete, pintura y enchape de piso.
AJ-10	MARLENY DURAN GONZALEZ	Mejoras locativas en pisos, enchape de pisos
AK-11	JOHANA ISABEL GIRALDO VILLANUEVA	Mejoras locativas en pisos, pañete, pintura y enchape de piso.
AL-12	GLADYS TORRES SATOBA	Mejoras locativas en pañete, pintura, enchape de piso.

AM-13	MARIA DEL PILAR LARA PULGARIN	Mejoras locativas en enchape de piso
AN-14	DORIS ZULEMA FLOREZ NARIÑO	Mejoras locativas en pisos, pintura y enchape de piso.
AO-15	ENEIDA LUCIA FLOREZ CARDENAS	Mejoras locativas en pisos y cubierta
AP-16	NEFTALI ROMERO	Mejoras locativas en pisos, pañete y enchape de piso.
AQ-17	NELLY JIMENEZ MANTILLA	Mejoras locativas en pisos, enchape de pisos
AR-18	CLAUDIA YANETH GONZALEZ NEIRA	Mejoras locativas en pisos y cubierta
AS-19	ENLY LUZ CORDOBA BATISTA	Mejoras locativas en pisos, pañete, pintura y enchape de piso.
AT-20	ALEXANDRA TINEDO HERRERA	Mejoras locativas en pisos, pañete, pintura y enchape de piso.
AU-21	GIRALDO MORENO RODRIGUEZ	Mejoras locativas en pisos, pañete, enchape de piso.
AV-22	JOSE DOMINGO GARCIA GUZMAN	Mejoras locativas en pisos, enchape de pisos
AW-23	ERMINIA SOGAMOSO HERNANDEZ	Mejoras locativas en pisos, enchape de pisos
AX-24	RUBIELA PARGAS REYES	Mejoras locativas en pisos, enchape de pisos
AY-25	FRANCELISA TORRES TABACO	Mejoras locativas en enchape de piso
AZ-26	MARIA SHIRLEY GUZMAN BAREÑO	Mejoras locativas en cubierta y pintura
BA-27	FANNY CONSUELO TABACO CAÑAS	Mejoras locativas piso, pañete, enchape de piso.
BB-28	WILSON HERMIDES CARDENAS GARRIDO	Mejoras locativas en pañete, pintura, enchape de piso.
BC-29	YOLANDA GONAZALEZ SANCHEZ	Mejoras locativas en pisos, pañete, pintura
BD-30	LAURY VANESA CARDENAS GARRIDO	Mejoras locativas en cubierta, pañete, pintura y enchape de piso.
BE-31	DAICY PATRICIA CUNICHE	Mejoras locativas en piso, cubierta, pañete, pintura y enchape de piso
BF-32	MARIA ISABEL RODRIGUEZ	Mejoras locativas en piso, pañete, pintura y enchape de piso.
BG-33	OSCAR GARCIA SOGAMOSO	Mejoras locativas en pañete, pintura.
BH-34	LUZEIRA VARGAS LOPEZ	Mejoras locativas en piso, pañete y enchape de piso.
BI-35	RUBIELA SANTOS GUATUME	Mejoras locativas en cubierta, pintura.
BJ-36	BLANCA NURIA CABRERA SOLER	Mejoras locativas en cubierta, pintura.
BK-37	ANELIA SANTOS PONARE	Mejoras locativas en pañete, pintura y enchape de piso
BL-38	LUIS ALEJANDRO PEREZ HEREGUA	Mejoras locativas en piso, pañete, pintura y enchape de piso.
BM-39	MARLENY DURAN GONZALEZ	Mejoras locativas en piso, pañete, pintura y enchape de piso.
BN-40	LUZ MARINA PEDREROS	Mejoras locativas en pisos, pañete, pintura y enchape de piso.
BO-41	FELIX RAMON PINZON GIRÓN	Mejoras locativas en pisos, pintura y enchape de piso.
BP-42	JOSE DANIEL PADILLA VALOYES	Mejoras locativas en enchape de piso
BQ-43	PETRA ISABEL NAVARRO GARCES	Mejoras locativas en piso, enchape de pisos
BR-44	WUALTER BUENO GAITAN	Mejoras locativas en piso, pañete, pintura.

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) – [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

BS-45	ZULMA RUBIELA CORDOBA BUITRAGO	Mejoras locativas en piso, pañete, pintura y enchape de piso.
BT-46	MARIA ELENA JASPES HERNANDEZ	Mejoras locativas en enchape de piso
BU-47	LUZ MERY CHIPIAJE	Mejoras locativas en cubierta, pañete
BV-48	MIRTA RUDY MALDONADO SOLANO	Mejoras locativas en pañete y pintura
BW-49	MARIA HELENA SILVA DOMINGUEZ	Mejoras locativas en pañete y enchape de piso
BX-50	VILMA ENEIDA MORENO MORENO	Mejoras locativas en pintura, enchape de piso
BY-51	MIRTA RUDY MALDONADO SOLANO	Mejoras locativas en piso, cubierta, pañete
BZ-52	CARLOS ENRIQUE TABACO BETANCOURTH	Mejoras locativas en cubierta, pañete, pintura y enchape de piso.
CA-53	SILVIA MARIA GODOY COLINA	Mejoras locativas en pañete, pintura
CB-54	NANCY EDILMA CORDOBA BUITRAGO	Mejoras locativas en cubierta, enchape
CC-55	NELDA YANETH PEREZ FRANCO	Mejoras locativas en piso, cubierta, pintura y enchape de piso
CD-56	LEYDA YUDITH HEREGUA GARRIDO	Mejoras locativas en piso, enchape de pisos
CE-57	LUIS ARMANDO GUANEME	Mejoras locativas en pañete, pintura
CF-58	MELITÓN HERNANDEZ TREJOS	Mejoras locativas en cubierta, enchape de piso
CG-59	JOSE HUBER SANCHEZ RAMIREZ	Mejoras locativas en pañete, pintura, enchape de piso.
CH-60	MARGOTH BACARES GONZALEZ	Mejoras locativas en cubierta y enchape de piso
CI-61	BLANCA ERLINDA HOROPO CORDOBA	Mejoras locativas en piso, pañete, pintura y enchape de piso.
CJ-62	AUDELI HERNANDEZ TUMAY	Mejoras locativas en pañete, pintura y enchape de piso
CK-63	AUDELYS YESENI WALTEROS CARVAJAL	Mejoras locativas en piso, pañete, pintura y enchape de piso.
CL-64	LUZ MELBER PEREZ SOGAMOSO	Mejoras locativas en piso, pañete, pintura
CM-65	EDDIXÓN HEREGUA GARRIDO	Mejoras locativas en piso, pañete, pintura y enchape de piso.
CN-66	ALDEMAR GUZMAN PEREZ	Mejoras locativas en pintura, acabado de pisos
CO-67	BLANCA ISNELDA CEDIEL TORRES	Mejoras locativas en cubierta, pañete, pintura.
CP-68	LUZ DARY PUERTAS VASQUEZ	Mejoras locativas en pisos, pañete, pintura y enchape de piso.
CQ-69	ETHELFINA BELLIZZIA HEREGUA	Mejoras locativas en pañete y enchape de piso
CR-70	ZULEMA PLATA MECHE	Mejoras locativas en piso, pañete, pintura
CS-71	MARTHA LAURA JIMENEZ TORRES	Mejoras locativas en cubierta, pañete, pintura
CT-72	ROCALINA ALVAREZ NAVARRO	Mejoras locativas en piso, enchape de pisos
CU-73	ELKIN ANTONIO BALCAZAR RODRIGUEZ	Mejoras locativas en piso, pañete, enchape de piso
CV-74	NESTOR HERMES PEREZ SALAMANCA	Mejoras locativas en pañete, pintura, enchape de piso.
CW-75	LEONOR RIAÑO BOHORQUES	Mejoras locativas en piso, pañete y enchape de piso.
CX-76	HILDA SANTOS PARALES	Mejoras locativas en piso, pañete, pintura y enchape de piso.

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) – [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) – [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

CY-77	CILIA DOMINGUEZ GOMEZ	Mejoras locativas en pisos, pañete, pintura y enchape de piso.
CZ-78	AUDOMELIZ SANCHEZ RAMIREZ	Mejoras locativas en pañete, pintura, enchape de piso.
DA-79	JOSE DEL CARMEN PEREZ GARCIA	Mejoras locativas en cubierta, enchape de piso
DB-80	DIANA MARCELA CASTIBLANCO PEDREROS	Mejoras locativas en cubierta, pañete y enchape de piso.
DC-81	JOSUE ALVAREZ ORTIZ	Mejoras locativas en cubierta, pañete, pintura

A través de las siguientes actividades:

- Preliminares
- Cimentación
- Estructura metálica
- Cubierta
- Pañete
- Pintura
- Acabado de pisos

## 2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

**Problema central** Deficientes condiciones habitacionales de los hogares de la zona urbana del Municipio de La Primavera.

En el municipio de La Primavera a través del porcentaje de los hogares que viven en déficit habitacional en la zona urbana del municipio, se evidencia que las deficientes condiciones habitacionales de la población, los hogares inmersos en estas condiciones presentan vulnerabilidad a problemas de salud, como alergias y enfermedades respiratorias relacionadas por cubiertas y pisos en mal estado. Por eso se requiere de un proyecto que esté orientado al mejoramiento de la vivienda, que ayude a renovar las condiciones de vida en las que se encuentra la población afectada.

En el sector urbano y rural del municipio de La Primavera se presenta un alto número de hogares con necesidades insatisfechas de vivienda, debido a las deficientes condiciones habitacionales de familias ubicadas en estos sectores que se deben a construcciones con bajas especificaciones y a poco acceso a materiales y equipos, situación que genera altos índices de pobreza, por ende un alto grado de migración de personas asentadas en el sector rural a las zonas urbanas.

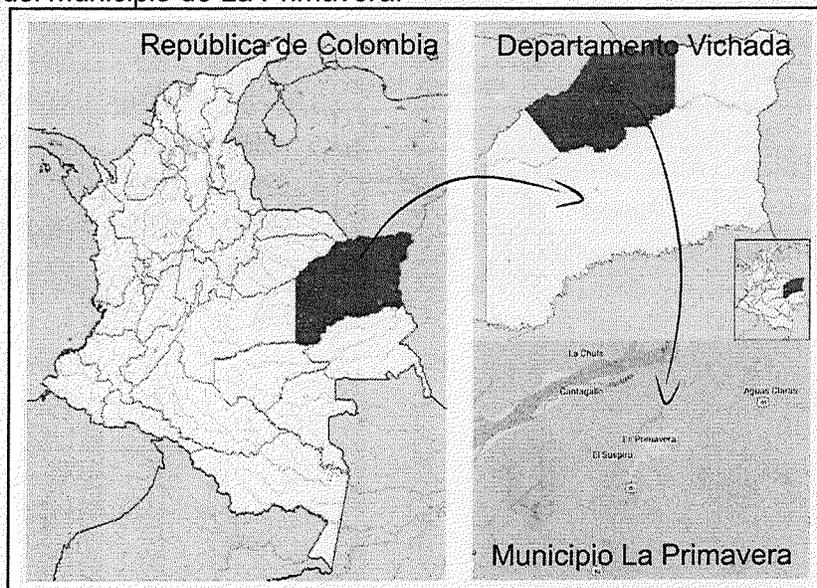
A través del análisis de los datos que revelan el porcentaje de hogares que enfrentan déficit habitacional en la zona urbana del municipio de La Primavera, ubicado en Vichada, se hace evidente que los hogares experimentan necesidades básicas insatisfechas debido a las precarias condiciones de sus viviendas.

En La Primavera, se registran un total de 2.712 hogares, de los cuales 2.587 (95.42 %) se encuentran en situación de déficit habitacional. Este déficit se divide en 1.763 hogares (65.03%) con carencias cualitativas y 824 (30.39%) con carencias cuantitativas en sus viviendas. Los hogares con déficit cualitativo enfrentan viviendas construidas con condiciones estructurales estables, pero que presentan condiciones inadecuadas de habitabilidad.

Se ha identificado la falta de espacios adecuados para un nivel de calidad de vida aceptable. En varios hogares, las habitaciones y áreas comunes muestran pisos y cielorrasos en mal estado, lo que impacta negativamente en la calidad de vida de sus ocupantes. Estos datos hacen evidente la necesidad de abordar la problemática de las viviendas con deficiencias cualitativas o que requieren mejoras en la zona urbana del municipio de La Primavera, Vichada.

## 2.1. Localización

Área urbana del municipio de La Primavera.



*Ilustración 1 Localización municipio La Primavera*  
*Fuente: Archivos del proyecto del municipio de La Primavera*

Específicamente como se muestra a continuación, de acuerdo con los beneficiarios seleccionados por el municipio de La Primavera:

ITEM	Nº. POSTULACION	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD POSTULANTE	APELLIDOS	NOMBRES	DIRECCIÓN	LATITUD	LONGITUD
1	178	1118555955	LANDAETA DELGADILLO	LISCEX PAHOLA	MANZANA 08 / LOTE 02	05°29'05.50"	70°24'14.14"
2	22	1127383890	PONARE GUTIERREZ	MARLYS MARIA	CARRERA 8 N°10-35	05°29'10.11"	70°24'44.64"
3	123	23790084	ALVAREZ CIVO	ELADIA	CALLE 7 CARRERA 19	05°29'38.61"	70°24'16.44"
4	82	1125552059	TORRES HERRERA	DIANA	MANZANA 11 / LOTE 07	05°29'05.75"	70°24'09.45"
5	180	1193089159	PEREZ GARRIDO	YARLENY	CALLE 7 N° 8 - 50	05°24'21.25"	70°24'47.51"
6	11	1023888475	SILVA ORTIZ	DAMARYS	CARRERA 20A N° 7- 62	05°29'41.59"	70°24'03.54"
7	61	41.251.229	ROJAS GUTIERREZ	ESTER	CARRERA 13 N° 5-33	05°29'28.13"	70°24'34.35"
8	179	1.192.804.703	RAMOS DUARTE	ERIKA TATIANA	MANZANA 1 / LOTE13	05°29'03.13"	70°24'16.40"
9	71	30.218.052	PONARE CABARE	ALBA BERENICE	MANZANA 03 / LOTE 07	05°29'05.31"	70°24'15.52"
10	13	30.982.794	DURAN GONZALEZ	MARLENY	CALLE 9 N° 6 - 90	05°29'10.99"	70°24'50.44"
11	168	1.192.564.197	GIRALDO VILLANUEVA	JHOANNA ISABEL	MANZANA 07 / LOTE 04	05°29'06.75"	70°24'14.25"
12	154	33625184	TORRES SATOBA	GLADYS	CALLE 7 N° 11-126	05°29'26.93"	70°24'35.15"
13	142	30937174	LARA PULGARIN	MARIA DEL PILAR	CALLE 15 - CARRERA 2	05°28'46.29"	70°24'58.23"
14	36	41251424	FLOREZ NAVARRO	DORIS ZULEMA	CALLE 8 N°22-85	05°29'41.97"	70°24'00.97"
15	6	41251554	FLOREZ CARDENAS	ENEIDA LUCIA	CALLE 7 N° 14-84	05°29'31.37"	70°24'26.94"
16	75	6671158	ROMERO	NEFTALI	CARRERA 6 N° 9-34	05°29'09.34"	70°24'53.01"
17	7	1127387521	JIMENEZ MANTILLA	NELLY	CALLE 6 N° 18-53	05°29'42.40"	70°24'18.25"

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) – [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)



18	140	30082952	GONZALEZ NEIRA	CLAUDIA YANETH	CARRERA 13 N°5-61	05°29'36.46"	70°24'34.56"
19	86	43277330	CORDOBA BATISTA	ENY LUZ	CARRERA 2- CALLE 14 Y 15	05°28'48.20"	70°24'55.55"
20	161	41251303	TINEO HERRERA	ALEXANDRA	CARRERA 12 N° 12-54	05°29'10.03"	70°24'27.27"
21	49	86003061	MORENO RODRIGUEZ	GILDARDO	CARRERA 9 N° 8-73	05°29'16.96"	70°24'43.64"
22	171	3298191	GARCIA GUZMAN	JOSE DOMINGO	CARRERA 14 N° 6-63	05°29'32.11"	70°24'30.51"
23	85	41251568	SOGAMOSO HERNANDEZ	ERMINIA	CALLE 10 N° 10-42	05°29'15.24"	70°24'35.57"
24	146	30981510	PARGAS REYES	RUBIELA	CALLE 5 N° 16-24	05°29'41.25"	70°24'27.38"
25	169	1018408780	TORRES TABACO	FRANCELISA	CALLE 10 N° 9-92	05°29'14.65"	70°24'38.71"
26	174	41.250.890	GUZMAN BAREÑO	MARIA SHIRLEY	CARRERA 7 - CALLE 9 Y 10	05°29'12.06"	70°24'48.06"
27	12	1.125.550.829	TABACO CAÑAS	FANY CONSUELO	MANZANA 12 -LOTE 8	05°29'04.82"	70°24'08.76"
28	132	1.125.549.061	CARDENAS GARRIDO	WILSON HERMIDES	CARRERA 16 N°6 - 30	05°29'37.50"	70°24'23.57"
29	131	40.436.977	GONZALEZ SANCHEZ	YOLANDA	CARRERA 9 N°15-45	05°28'57.41"	70°24'33.37"
30	120	1193046884	CARDENAS GARRIDO	LAURY VANESSA	CARRERA 15 N°6-15	05°28'57.52"	70°24'33.29"
31	150	47395046	CUNICHE	DAICY PATRICIA	MANZANA 08 / LOTE 07	05°29'05.13"	70°24'13.24"
32	23	40420448	RODRIGUEZ MOYA	MARIA ISABEL	CALLE 5 N° 25-46	05°29'56.54"	70°23'49.92"
33	41	74815031	GARCIA SOGAMOSO	OSCAR	CALLE 7 N° 14-64	05°29'31.23"	70°24'27.56"
34	147	41251536	VARGAS LOPEZ	LUZEIRA	CALLE 8 - CARRERA 22 Y 23	05°29'41.20"	70°24'02.83"
35	89	41255514	SANTOS GUATEME	RUBIELA	CARRERA 5 N° 8-71	05°29'10.80"	70°24'56.90"
36	105	40374509	CABRERA SOLER	BLANCA NURIA	CALLE 4 N° 10-04	05°29'10.31"	70°24'18.83"
37	25	41250522	SANTOS PONARE	ANELIA	CALLE 9 CARRERA 9 Y 10	05°29'17.22"	70°24'39.88"
38	96	4.186.481	PEREZ EREGUA	LUIS ALEJANDRO	CALLE 12 N°9-40	05°29'04.91"	70°24'35.44"
39	15	40.418.965	CALDERON	ANA SILVIA	CARRERA 14 N° 5-12	05°29'37.15"	70°24'34.96"
40	31	31031260	PEDREROS	LUZ MARINA	MANZANA 03/ LOTE 08	05°29'05.00"	70°24'15.84"
41	103	6671910	PINZON GIRON	FELIX RAMON	CALLE 6 N°12-144	05°29'34.89"	70°24'41.74"
42	92	79.964.977	PADILLA VALOYES	JOSE DANIEL	CALLE 14 N°14-06	05°29'10.09"	70°24'18.93"
43	104	30.020.221	NAVARRO GARCES	PETRA ISABEL	CARRERA 7 N°9-26	05°29'11.12"	70°24'49.60"
44	118	79.953.614	BUENO GAITAN	WALTER	CALLE 10N°6-73	05°29'12.62"	70°24'51.50"
45	83	41.250.252	CORDOBA BUITRAGO	ZULMA RUBIELA	CARRERA 6 N° 5-48	05°29'21.79"	70°25'00.00"
46	29	41251148	JASPES HERNANDEZ	MARIA ELENA	CARRERA 11 N°10-21	05°29'14.54"	70°24'36.23"
47	44	41251644	CHIPIAJE	LUZ MERY	CALLE 7 - CARRERA 12 Y 13	05°29'30.06"	70°24'32.77"
48	64	41.250.758	MALDONADO SOLANO	MITA RUDY	CARRERA 20 N° 6-85	05°29'41.61"	70°24'10.99"
49	115	1.125.549.930	SILVA DOMINGUEZ	MARIA ELENA	CARRERA 14 N° 6-83	05°29'31.82"	70°24'37.12"
50	32	1.010.072.114	MORENO MORENO	VILMA ENEIDA	CARRERA 9 N° 12-27	05°29'07.03"	70°24'37.04"

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) – [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

51	84	21.243.875	RUIZ ALONSO	MARIA ELENA	CALLE 10 - CARRERA 9	05°29'16.28"	70°24'37.17"
52	45	6.671.286	TABACO BETANCOURT	CARLOS ENRIQUE	CALLE 6 N°12-50	05°29'31.87"	70°24'37.07"
53	48	41.250.732	GODOY COLINA	SILVIA MARIA	CALLE 14 N°2-43	05°29'49.85"	70°24'58.56"
54	81	30.982.426	CORDOBA BUITRAGO	NANCY EDILMA	CALLE 5 N°24-66	05°29'53.19"	70°23'56.02"
55	53	47.395.007	PEREZ FRANCO	NELDA YANED	CALLE 9 N°10-10	05°29'17.08"	70°24'37.67"
56	156	41.251.465	HEREGUA GARRIDO	LEYDA YUDITH	CALLE 6 N° 23-70	05°29'49.69"	70°23'59.52"
57	62	79.136.742	GUANEME	LUIS ARMANDO	CALLE 7A N° 26-21	05°29'52.00"	70°23'44.71"
58	38	18.256.668	HERNANDEZ TREJOS	MELITON	CALLE 7 N°17-36	05°29'37.18"	70°24'16.22"
59	110	18.256.544	SANCHEZ RAMIREZ	JOSSE HUBER	CALLE 13 N°10-61	05°29'08.62"	70°24'31.77"
60	122	41.251.184	BACARES GONZALEZ	MARGOTH	CARRERA 7 N°12-76	05°29'01.03"	70°24'43.36"
61	58	1.125.551.279	OROPA CORDOBA	BLANCA ERLINDA	MANZANA 04/ LOTE 02	05°29'04.50"	70°24'15.92"
62	151	41.251.021	HERNANDEZ TUMAY	AUDELY	CALLE 6 N° 18-35	05°29'42.36"	70°24'18.83"
63	138	47.395.241	WALTEROS CARVAJAL	EUDELYS YESENY	CALLE 6 N° 23-31	05°29'50.06"	70°24'00.77"
64	148	41.251.200	PEREZ SOGAMOSO	LUZ MELBER	CARRERA 6 N° 9-56	05°29'08.70"	70°24'53.15"
65	107	18.255.906	HEREGUA GARRIDO	EDDIXON	CALLE 7 N° 23-67	05°29'47.84"	70°23'58.10"
66	51	17.389.945	GUZMAN PEREZ	ALDEMAR	CARRERA 8 N° 9-66	05°29'11.76"	70°24'46.17"
67	102	41.250.645	CEDIEL TORRES	BLANCA INELDA	CALLE 6 N° 17-26	05°29'38.71"	70°24'23.14"
68	8	41.251.299	PUERTA VASQUEZ	LUZ DARY	CALLE 4 N° 6-46	05°29'28.23"	70°24'18.16"
69	117	41.250.477	BELLIZZIA HEREGUA	ETHELINA	MANZANA 03 / LOTE 08	05°29'16.97"	70°24'47.59"
70	99	41.251.612	PLATA MECHE	ZULEMA	CARRERA 9B N°12-36	05°29'07.12"	70°24'35.99"
71	91	41.250.775	JIMENEZ TORRES	MARTHA LAURA	CALLE 1A N° 6-45	05°29'36.02"	70°25'04.50"
72	65	28.978.475	ALVAREZ NAVARRO	ROCALINA	MANZANA 04 / LOTE 05	05°29'05.01"	70°24'14.98"
73	39	18.261.585	BALCAZAR RODRIGUEZ	ELKIN ANTONIO	CARRERA 5 N° 7-71	05°29'14.07"	70°24'58.34"
74	170	18.256.695	PEREZ SALAMANCA	NESTOR HERMES	CALLE 12 N° 10-09	05°29'10.71"	70°24'33.79"
75	5	51.950.879	RIAÑO BOHORQUEZ	LEONOR	CALLE 6 N° 24-91	05°29'54.90"	70°23'51.88"
76	121	41.251.371	SANTOS PARALES	HILDA	CARRERA 10 - CALLE 15-16	05°29'03.48"	70°24'31.43"
77	73	41.250.823	DOMINGUEZ GOMEZ	CILIA	CALLE 9 N° 9-129	05°29'17.23"	70°24'39.02"
78	124	41.251.438	SANCHEZ RAMIREZ	AUDOMELIZ	CARRERA 11 N° 12-45	05°29'10.03"	70°24'28.89"
79	128	6.671.715	PEREZ GARCIA	JOSE DEL CARMEN	CARRERA 9 N° 7-57	05°29'17.35"	70°24'38.12"
80	57	1.124.989.406	CASTIBLANCO PEDREROS	DIANA MARCELA	CALLE 14 - CARRERA 11	05°29'12.75"	70°24'19.78"
81	113	18.256.648	ALVAREZ ORTIZ	JOSUE	CALLE 8 N° 8-19	05°29'20.74"	70°24'44.88"

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) – [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

### 3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1,01	Relleno seleccionado. incluye extendida y compactación (rana)	M3	170,31
1,02	Demolición de piso en placa en concreto hasta 10 cm. incluye retiro	M2	2217,56
<b>2</b>	<b>CIMENTACIÓN</b>		
2,01	Placa de piso e=0,08m en concreto de 210 kg/cm <sup>2</sup> (3,000 psi). incluye polietileno y malla electrosoldada 5.5 mm 15x15	M2	1632,03
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURA METÁLICA</b>		
3,01	Estructura de soporte para cubierta en perfil metálico de 3x1-1/2" cal 18. Incluye anticorrosivo y pintura	ML	1573,50
<b>4</b>	<b>CUBIERTA</b>		
4,01	Desmonte de cubierta. incluye retiro	M2	1374,07
4,02	Cubierta en lámina de zinc arquitectonica de 0.30 mm. incluye amarres	M2	1819,78
4,03	Caballote en lamina de zinc Cal,33 0.23mm. incluye amarres	ML	69,32
<b>5</b>	<b>PAÑETE</b>		
5,01	Pañete liso de 1:4 incluye filos y dilataciones	M2	6993,29
<b>6</b>	<b>PINTURA</b>		
6,01	Pintura sobre muro a tres manos de alta resistencia en la intemperie. incluye filos y dilataciones	M2	7543,24
6,02	Pintura de esmalte sobre muro para exteriores	M2	76,07
<b>7</b>	<b>ACABADO DE PISOS</b>		
7,01	Piso Cerámica Acuarela Blanco 0.40x40.40m	M2	3348,43
7,02	Guardaescoba en cerámica	ML	2657,81
7,03	Demolición de enchape de piso. incluye retiro	M2	163,50

### 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es **CINCO (05) MESES** calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se establece en el Pliego de *Condiciones*, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

## 5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente proceso se realizará por precios unitarios de la siguiente manera:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales mensuales en pesos colombianos, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. El 10 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato y por la entidad.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago final al contrato.

Para la realización de los pagos parciales y finales el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de obra
- Acta de cantidades de obra
- Memoria de cantidades de obra
- Registro fotográfico de la obra, antes durante y después
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda
- Planillas de seguridad profesionales y personal de obra
- Bitácora
- Factura
- Amortización de los gastos de Administración

## 5.1 ANTICIPO

La Entidad entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se hayan configurado los requisitos previos de ejecución contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable (Fiducia) a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Asociación, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.

- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor del contrato, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

## 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

El presente proyecto se desarrollará de acuerdo con los requerimientos técnicos de El Reglamento Colombiano de Construcciones sismo-resistentes NSR-10.

Adicionalmente, junto con la Interventoría debe establecer los procedimientos para la aprobación y registro de cambios del diseño cuando apliquen, ya que estos pueden afectar el alcance y el presupuesto del proyecto, además debe definir los mecanismos para comunicar los cambios aprobados a la entidad para asegurar que no afecten los demás diseños involucrados. La Interventoría debe establecer el registro para consignar los cambios y describir la fecha del cambio, su aprobación, soporte técnico del cambio y su justificación, quien lo aprueba, registro de la aprobación y de las acciones que se generaran.

---

### ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) – [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Revisión de diseños de acuerdo con especificaciones técnicas.

### **6.1. Especificaciones técnicas**

Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto, se deberá tener en cuenta por parte del contratista las especificaciones técnicas requeridas para cada ítem, a fin de obtener resultados óptimos de calidad.

Las especificaciones técnicas fueron presentadas y aprobadas por parte del municipio, dentro de los requisitos generales para la aprobación del proyecto, documento denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (16 folios) el cual hace parte integral del presente proceso.

Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para las actividades contempladas en el proyecto, como consta en certificación expedida por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

El contratista deberá seguir para el cumplimiento del alcance del proyecto las especificaciones técnicas planteadas en los documentos anexos, en los cuales se enmarcan los procedimientos, parámetros, la selección objetiva de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan y describan cómo debe hacer el contratista para cumplir con el alcance del proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad.

Anotación: para cualquier modificación a las especificaciones técnicas se deberá notificar y contar con previa autorización por la interventoría y la supervisión de la entidad.

#### **6.1.1. Pruebas y ensayos**

Se deberán realizar todos los ensayos de campo y laboratorio necesarios para cumplir con su gestión contractual, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el LA ENTIDAD, ICONTEC, ASTM, etc. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción de la obra, serán realizados de acuerdo con la frecuencia de medición de indicadores del Contrato de Obra, las buenas prácticas de la ingeniería y según solicitud del LA ENTIDAD, de tal manera que los resultados que arrojen sirvan para que el Interventor evalúe oportunamente el desempeño del Contratista.

Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de calibración de sus equipos, de dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos. Estos certificados de calibración deben ser emitidos por las autoridades competentes

## **6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato**

Estudios y diseños previos, planos constructivos, esquemas y demás documentos necesarios para la ejecución del Contrato de Obra, los cuales hacen parte integral del presente procedimiento de selección.

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños cuando aplique, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

## **6.3. Notas técnicas específicas del proyecto**

- Estudios y diseños junto con soportes del proyecto.
- Normas NTC y ASTM.
- El Reglamento Colombiano de Construcciones sismo-resistentes NSR-10.

## **6.4. Método Constructivo**

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción vigente.

El proceso constructivo será presentado por el futuro contratista antes de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte del interventor.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

## 7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- B. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- C. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- D. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- E. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- F. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- G. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal
- H. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- I. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato.

### 7.1 Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente.

- UN (1) DIRECTOR DE OBRA, dedicación del 50%.
- UN (1) RESIDENTE DE OBRA, dedicación del 100%.
- UN (1) PROFESIONAL SST, dedicación del 100%.

#### 7.1.1 Requisitos del personal del Contratista

El personal debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

**TABLA 1- REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA**

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general	Experiencia específica
				(años mínimos)	(años mínimos)
1	Director de obra (50%)	Arquitecto y/o Ingeniero Civil.	Especialista o magister en Gerencia y/o Gestión de Proyectos o a fines.	Diez (10) años de experiencia profesional certificada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente licitación pública.	Cuatro (04) años como director de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente licitación pública.

		<p>Nota 1: se aceptará la experiencia adquirida como ingeniero residente en la siguiente proporción: TRES AÑOS COMO RESIDENTE EQUIVALEN A UN AÑO DE EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE OBRA.</p> <p>Nota 2: si el profesional no cumple con la experiencia general ni específica NO será admitido para participar en la ejecución del contrato.</p>			
2	Residente de obra (100%)	Arquitecto y/o Ingeniero Civil.	N.A.	Cinco (05) años de experiencia profesional certificada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente licitación pública.	Tres (03) años como residente de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente licitación pública.
<p>Nota 1: si el profesional no cumple con la experiencia general ni específica NO será admitido para participar en la ejecución del contrato.</p>					
3	Profesional SST (100%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo /Ingenierías a fin /Arquitecto	Título de especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo siempre y cuando su formación profesional de pregrado no corresponda a SST.	Cuatro (04) años de experiencia profesional certificada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente licitación pública.	Dos (02) años como profesional SST en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente licitación pública.
<p>Nota 1: si el profesional no cumple con la experiencia general ni específica NO será admitido para participar en la ejecución del contrato.</p>					

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

### 7.1.2 Consideraciones para el análisis del personal

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soporte del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

- b) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- c) El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicará las sanciones a que haya lugar.
- d) Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar documento suscrito por el profesional correspondiente.
- e) Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la décima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de mes.
- f) Si el contratista ofrece dos (02) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en este documento y en el pliego de condiciones para tal cargo, un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- g) La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
- h) Las certificaciones tanto de empresa oficial como de empresa privada, deberán determinar: cargo desempeñado, proyecto ejecutado y el tiempo durante el cual participó el profesional, indicando fechas de inicio y terminación.
- i) Si durante el mismo periodo el profesional participó en más de un proyecto, no se tendrá en cuenta el tiempo de traslapo.
- j) El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.
- k) Los títulos de posgrado deberán acreditarse mediante copio de diploma o acta de grado.
- l) Una vez el interventor apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste su retiro, así como documento suscrito donde conste que la empresa contratista se encuentra a paz y salvo por pagos de salarios y prestaciones. En caso de aprobarse el cambio por parte del interventor, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en el pliego de condiciones. El interventor remitirá a ASOSUPRO el acta de aprobación con los respectivos documentos tanto del personal que sale como del que ingresa.

m) ASOSUPRO se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir con sus obligaciones del cargo para el cual fue aprobado o no cumplir con los requisitos exigidos en el presente anexo y en el pliego de condiciones.

## **7.2 MAQUINARIA Y/O EQUIPO MÍNIMO DEL PROYECTO**

El discriminado en los análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas de los ítems a ejecutar.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

## **8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA**

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

## **9. SEÑALIZACIÓN**

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

## **10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO**

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

## **11. OBRAS PROVISIONALES**

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante

aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que e requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró.

Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

## **12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

Los permisos que debe solicitar el contratista serán en caso de que se requiera cierres de las vías en el área de acceso al sitio de ejecución y/o servidumbres, los cuales deben ser concertados con la alcaldía municipal y socializados a la comunidad beneficiaria del proyecto.

En cuanto a las fuentes de materiales a emplear en la ejecución de las diferentes actividades deberán cumplir con lo respectivo (título minero - licencia de explotación).

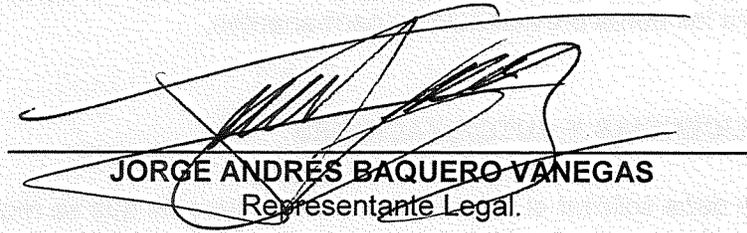
El contratista debe escoger sitios de escombrera con licencia ambiental aprobada y vigente que no perjudiquen intereses urbanos, tanto de la ciudad como de terceros. La distancia comprendida entre el sitio de obra y el sitio autorizado por la autoridad ambiental para la ubicación final del material sobrante de la excavación o de los escombros generados en la obra, se medirá de forma radial. Se autorizará el pago el cargue y retiro de sobrantes cuando el Contratista haya completado a satisfacción de la misma los trabajos indicados en este numeral, habiendo considerado la información existente en los planos del proyecto, las especificaciones técnicas, y las normas técnicas o instrucciones.

En la estructuración del proyecto se certificó por parte del municipio que los beneficiarios vienen ejerciendo la posesión PÚBLICA, REGULAR, PACÍFICA E ININTERRUMPIDA por un periodo superior a cinco (5) años sobre predios, ubicados en la zona urbana del municipio de La Primavera – Vichada, por lo tanto no requiere licencias de construcción.

### 13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso, así como los generados durante la estructuración del proyecto, los cuales se presentaron para su viabilización y aprobación por parte de la alcaldía de La Primavera y que hacen parte integral del presente.

En constancia se firma en Villavicencio, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2024.



**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
Representante Legal.

Proyecto  
Dirección Infraestructura.